



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), agosto once (11) de 2021

Radicado No 231624089001-2020-00205

Proceso Verbal de Entrega al tradente por el adquirente
DEMANDANTE. JOHN DAYRO VERGARA RIOS
DEMANDADO: SERGIO ALEXIS CASTRILLON AGUDELO

Se observa en el expediente que por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2020 se inadmitió la demanda presentada en el presente proceso y en razón a ello se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos indicados en la providencia anotada, so pena de rechazo; ejecutoriada dicha providencia y superado el término concedido la parte demandante no presentó subsanación que corresponde. Así las cosas, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por no haberse subsanado el defecto observado, dentro del término legal para ello.

SEGUNDO: Dar salida del software JUSTICIA SIGLO XXII WEB-TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO